

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2026_78857

TÍTULO: SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y VARIOS ELECTRODOMÉSTICOS Y MAQUINARIA DE HOSTELERÍA PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (164.591,29€)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.886,53€)

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) se delegan en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026).

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2026), se delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales, la gestión de los Centros de Formación para el Empleo, integrados en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, por lo que la gestión de las Escuelas de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB), es competencia de la DP SAE Málaga.

Las Escuelas de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo tienen como objetivo facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas y, al mismo tiempo, satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo individual de las personas,



MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cualificándolas y dotándolas de las competencias y habilidades necesarias para el desempeño de diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional. En las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga se imparten diferentes acciones formativas relacionadas con el sector de hostelería que conducen al alumnado participante a la obtención de diferentes certificados de profesionalidad.

En las escuelas se imparte formación en dos grandes áreas: Itinerario de cocina e Itinerario servicios de restaurante, que se desarrollan a través de enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales. Las prácticas profesionales incrementan las competencias del alumnado, cumpliendo una doble función: optimizan la aplicación de los conocimientos adquiridos y potencian la empleabilidad.

Las metodologías apropiadas para la impartición de los itinerarios formativos, conllevan una formación práctica diaria del alumnado en las cocinas y en las aulas-restaurante ubicadas en las instalaciones del centro formativo.

La calidad del servicio al cliente es un aspecto diferenciador de la competitividad de las empresas, especialmente en el sector de la hostelería, por lo que las empresas demandan profesionales cualificados en las competencias que demanda un servicio de calidad.

En coherencia con el art. 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación *"las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características"*.

En este sentido, la adquisición de los distintos suministros: utillaje necesario, materiales de cocina desechables, electrodomésticos y distintos elementos para el servicio de mesa (cubertería, cristalería, vajilla, textiles, etc) constituye un elemento primordial que posibilita la impartición de una formación de calidad. Con objeto de atender las necesidades expuestas, se propone por parte de esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de suministro para las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga, por lotes, cuyo detalle e importe, IVA excluido, es el siguiente:

Lote	Denominación	EHM	EHB	TOTAL (IVA excluido)
N.º 1	Utillaje de cocina	2.669,36 €	1.474,64 €	4.144,00 €
N.º 2	Material de cocina desechable	23.782,27 €	4.824,36 €	28.606,63 €
N.º 3	Servicio de Mesa y Varios	2.119,00 €	6.333,10 €	8.452,10 €
N.º 4	Electrodomésticos y Maquinaria de hostelería	77.856,77 €	16.966,36 €	94.823,13 €
Total:		106.427,40	29.598,46 €	136.025,86 €

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad, y dado que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga carece de los medios materiales necesarios para atender las necesidades expuestas, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de suministro con una entidad especializada en este ramo de actividad.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

El presupuesto base de licitación del contrato se ha estimado tomando como base los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y que se especifican en cada uno de los lotes.

Se ha tenido en cuenta el número estimado de unidades a suministrar para atender las necesidades de las escuelas, sin que éste quede definido con exactitud, por estar subordinado al número total de alumnos/as que se incorporen a las acciones formativas de cocina y servicios de restaurante y a la demanda en el aula-restaurante durante el período del contrato.

Para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado (art. 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han considerado los precios de los productos del contrato anterior vigente (CONTR_2025_139777), con la una actualización estimada de subida de un 3% (IPC anual febrero 2026 +2,3% + 0,7% subida estimada hasta adjudicación), además para aquellos productos no incluidos en la licitación anterior se han realizado consultas en diversas páginas de Internet:

- klarstein.es, vinoteca.com,
- <https://www.hosteleriadelprofesional.es/amasadora-en-espinal-con-cabezal-abatible-y-cuba-extraible-savemah-imr-10.html>
- <https://klimer.es/pacojet/9309010-pacojet-4.html>
- https://mesasrefrigeradas.com/Mesas_Refrigeradas.pdf
- <https://www.ebay.com/itm/235110758064>
- <https://www.gastronomiaycia.com/dj-food-decor-turn-table-soporte-giratorio-automatico/>
- <https://www.kitchenaid.es/amasadoras/medianas/859711690130/batidora-amasadora-con-cabezal-inclinable-de-4-8l-artisan-5ksm125-azul-tinta>

En relación con los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información para determinar estos costes, los cuales pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Se trata de un contrato de suministros en los que “el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes a adquirir suelen tener en el mercado”.

El importe de la licitación se ha estimado como presupuesto máximo. Por necesidades superiores a las inicialmente estimadas durante la vigencia del contrato, se establece, en los pliegos, la posibilidad de

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modificar el contrato, hasta un 20% como máximo del presupuesto base de licitación, según lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del suministro asciende a

Importe total (IVA excluido):	136.025,86 €
Importe del IVA:	28.565,43 €
Importe total (IVA incluido):	164.591,29 €

3.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Procedimiento de adjudicación:

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministro, definido en el art. 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 159 del citado cuerpo legal y tramitación del expediente ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre las personas/empresas licitadoras, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. 7

División en lotes:

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes para promover efectivamente la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De este modo se atiende a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

El importe por lotes es el siguiente:

Lote	Denominación del artículo	Importe total (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
Lote n.º 1	Utillaje de cocina	4.144,00 €	870,24 €	5.014,24 €
Lote n.º 2	Material de cocina	28.606,63 €	6.007,39 €	34.614,02 €
Lote n.º 3	Servicio de Mesa y Varios	8.452,10 €	1.774,94 €	10.227,04 €
Lote n.º 4	Electrodomésticos y Maquinaria de hostelería	94.823,13 €	19.912,86 €	114.735,99 €
	TOTAL	136.025,86 €	28.565,43 €	164.591,29 €

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de ejecución:

Los plazos de ejecución previstos para los distintos lotes son los siguientes:

- En el caso del Lote N.º 1 “Utillaje de cocina”, Lote N.º 3 “Servicio de mesa y Varios” y el Lote N.º 4 “Electrodomésticos y Maquinaria de Hostelería”, el plazo total de ejecución es de dos (2) meses, estando previsto el inicio del período de ejecución el 15 de septiembre de 2026 o la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior, sin posibilidad de prórroga.
- En lo que respecta al Lote N.º 2 “Material de cocina desechable”, el plazo total de ejecución es de doce (12) meses, estando previsto el inicio del período de ejecución el 1 de diciembre de 2026 o la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior, sin posibilidad de prórroga.

Valor estimado:

Se trata de un contrato sin posibilidad de prórroga, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el precio del contrato y una posible modificación del precio inicial del contrato en un 10% (Art. 204 LCSP) como consecuencia de una falta de productos por el incremento en la demanda de los restaurantes de las escuelas de hostelería, para el lote N.º 2: Material de cocina desechable.

El valor estimado total asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.886,53€) siendo el desglose por lote el siguiente:

Lote:	Denominación:	EHM	EHB	Valor estimado
N.º 1:	Utillaje de cocina	2.669,36 €	1.474,64 €	4.144,00 €
N.º 2:	Material de cocina desechable	26.160,50 €	5.306,80 €	31.467,30 €
N.º 3:	Servicio de Mesa y varios	2.119,00 €	6.333,10 €	8.452,10 €
N.º 4:	Electrodomésticos y Maquinaria de hostelería	77.856,77 €	16.966,36 €	94.823,13 €
Total:		108.805,63 €	30.080,90 €	138.886,53 €

Criterios de adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I-Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

Se establece el precio como único criterio de adjudicación. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de las Escuelas.

Tal y como recoge el art. 145.5 de la LCSP, el criterio de adjudicación que se va a seguir en la presente licitación está vinculado al objeto del contrato y está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



principios de igualdad, de no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En el Anexo I-Apartado 8-B del PCAP, vienen recogidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Solvencia económica y financiera:

La determinación de los criterios de solvencia económica y financiera en este contrato de suministros se ajusta a lo previsto en el artículo 87 LCSP. La solvencia económica y financiera se realizará por los medios previstos en el artículo 87.1 LCSP.

Conforme a lo indicado en el Anexo I-Apartado 4-A del PCAP, la solvencia económica y financiera se puede acreditar mediante los criterios siguientes, siendo éstos alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora.
2. El patrimonio neto.

Solvencia técnica o profesional del empresario:

En el Anexo I-Apartado 4-B se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia técnica del empresario:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

En el caso de que la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos más relevantes a suministrar.

Condiciones Especiales de ejecución:

A fin de lograr la finalidad de protección del medio ambiente, se establecen como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la siguiente:

- Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. Retirada de residuos y transporte al punto limpio.

La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de los artículos objeto del contrato y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado.

En el caso de electrodomésticos, debe realizar la retirada y transporte al punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado de los electrodomésticos que determine el personal designado por la Dirección Provincial del SAE.

El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable de la persona adjudicataria.

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Régimen de abono del precio

- En relación con el **Lote n.º 1:** “Utillaje de cocina”, **Lote 3:** “Servicio de Mesa y Varios” y **Lote n.º 4:** “Electrodomésticos y Maquinaria de hostelería”: mediante **pago único**. Los productos se suministrarán en una única entrega, no pudiendo fraccionarse la misma mediante entregas parciales, salvo que por las necesidades de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se indique excepcionalmente dicha posibilidad.
- En lo que respecta al **Lote n.º 2:** “Material de cocina desechable”, mediante **pagos parciales**, con periodicidad **mensual**. Se realizarán facturas mensuales, conforme a las entregas que se hayan realizado el último día natural de cada mes. Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que los centros pidan en el momento de su necesidad.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los trabajos realizados.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE): código A01006753
- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

4. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva: La persona/empresa licitadora que en esta licitación presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se prevé que el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. Se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

5.-PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente

Fecha inicio estimada

Lotes n.º1, n.º3 y n.º4: 15/09/2026

Lote n.º2: 01/12/2026

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	2026	2027	TOTAL
1439042910 G/32L/22115/29 01	1.784,31 €	0,00 €	1.784,31 €
1439042920 G/32L/22115/29 01	3.229,93 €	0,00 €	3.229,93 €
LOTE N°1	5.014,24 €	0,00 €	5.014,24 €
1439042910 G/32L/22115/29 01	0,00 €	5.837,47 €	5.837,47 €
1439042920 G/32L/22115/29 01	0,00 €	28.776,55 €	28.776,55 €
LOTE N°2	0,00 €	34.614,02 €	34.614,02 €
1439042910 G/32L/22115/29 01	7.663,05 €	0,00 €	7.663,05 €
1439042920 G/32L/22115/29 01	2.563,99 €	0,00 €	2.563,99 €
LOTE N°3	10.227,04 €	0,00 €	10.227,04 €
1439042910 G/32L/60300/29 01	13.415,45 €	0,00 €	13.415,45 €
1439042910 G/32L/66300/29 01	7.113,85 €	0,00 €	7.113,85 €
1439042920 G/32L/60300/29 01	30.536,48 €	0,00 €	30.536,48 €
1439042920 G/32L/66300/29 01	63.670,21 €	0,00 €	63.670,21 €
LOTE N°4	114.735,99 €	0,00 €	114.735,99 €

6.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA COORDINADORA PROVINCIAL

CONTR_2026_78857

MONICA CARRASCO RUEDA		18/05/2026 18:12:25	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw29GziE0qwyQ01FbqahWZ7cA1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	